

Sunchales, 20 de octubre de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1493 / 2003

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1452/02](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que la [Ordenanza 1377/01](#) crea, en su artículo 1° la "Incubadora de Empresas" en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales; en su artículo 3° define entre sus servicios el espacio físico y mobiliario básico para el desempeño de sus integrantes; y en su artículo 6° faculta al D.E.M. a realizar las gestiones necesarias entre los organismos locales, provinciales, nacionales o internacionales, con el objeto de lograr el asesoramiento técnico y el apoyo económico necesario para la puesta en marcha;

Que la Incubadora se ha puesto en marcha bajo el nombre de "Casa del Emprendedor", en un inmueble cedido en comodato por la empresa Supermercados Quijote S.A., acorde a la [Ordenanza N° 1441/02](#) y Decreto N° 1564/02;

Que dicho contrato de comodato tiene su vencimiento el 14 de noviembre de 2004, y que el propietario puede reclamar la devolución del inmueble hasta 6 meses antes de la citada fecha;

Que la "Casa del Emprendedor" ha satisfecho el espíritu de la Ordenanza que le dio origen y se ha constituido en el ámbito de referencia y trabajo de numerosos emprendedores por lo tanto, se torna imperioso procurar un lugar propio y definitivo donde pueda continuar sus actividades de manera estable;

Que en el Área de Promoción Industrial existe un predio destinado, a alojar un centro de servicios para las empresas;

Que en el marco del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados-Derecho Familiar de Inclusión Social, ha creado y reglamentado por Resolución M.T.E. y S.S. N° 173/03 el "Componente Materiales", el que contempla por parte del Estado Nacional un aporte No Reembolsable (subsidio) para la provisión de materiales de proyectos aprobados;

Que se presentó, y fue aprobado por el M.T.E. y S.S., el proyecto "Centro de Capacitación Comunitario en Oficios" (1° Etapa Casa del Emprendedor propia), del cual se adjunta copia, en vistas de gestionar el subsidio y

solucionar el problema de la falta de un lugar propio para el funcionamiento de esta dependencia;

Que el citado proyecto contempla la recepción de un subsidio de \$ 38.994 y exige una contraparte a cargo de la Municipalidad, como organismo ejecutor, en materiales, aportes necesarios para cubrir la mano de obra especializada, herramientas y equipos que fueran necesarios adquirir, más gastos extras de materiales u otros ítems que ocurran a lo largo de la ejecución de la obra;

Que el total de erogaciones netas, sin contar el subsidio, por parte de la Municipalidad en función de lo mencionado, ha sido estimado en \$ 73.500 (Pesos setenta y tres mil quinientos);

Que para el presente ejercicio se recibirá el 50% del subsidio comprometido, esto es \$ 19.497.- y que el monto de la contrapartida a ejecutar por parte de la Municipalidad se estima en \$ 43.500.-;

Que en el transcurso del ejercicio 2003 se ha observado un paulatino incremento en los ingresos previstos en materia de rentas generales, correspondientes, entre otros, a permisos de uso, contribución de mejoras, obra de red de desagües cloacales, patentamiento, multas, viviendas preterminadas y la cobranza de tributos atrasados ya sean estos de ejercicios anteriores como de cuotas cobradas por convenio de pago;

Que para dar ingreso al subsidio otorgado se utilizará la partida de Ingresos No Tributario -Otros Ingresos. Para las erogaciones que demande esta primera etapa se utilizará la partida de erogaciones Trabajos Públicos -Área de Promoción Industrial;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1493 / 2003

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 2003, en la suma de Pesos Sesenta y tres mil quinientos (\$ 63.500.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

RECURSOS

Ampliaciones Reducciones

RENTAS GENERALES

No Tributarios

-Otros Ingresos	20.000.-
Patent., Rodados, Carnet, Sellados	10.500.-
Viviendas Preterminadas	3.000.-

Tributarios

Permiso de Uso	7.000.-
-Contribución de Mejoras	
Red desagüe Cloacal	15.000.-
-Derecho de Cementerio	
Venta de Terrenos	4.000.-
-De ejercicios anteriores	
Tasa General de Inmuebles Rurales	4.000.-
Total Recursos	63.500.-

EROGACIONES

Trabajos Públicos

Área de Promoción Industrial	63.500.-
Total Erogaciones	63.500.-

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.-